



Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

No. 119

FEBRERO 18, 2015

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Séptimo Periodo de Receso

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Presidente</p> <p>Dip. Aarón Urbina Bedolla</p> <p>Vicepresidente</p> <p>Dip. Héctor Miguel Bautista López</p> <p>Vicepresidente</p> <p>Dip. Ulises Ramírez Núñez</p> <p>Secretario</p> <p>Dip. Alejandro Agundis Arias</p> <p>Vocales</p> <p>Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez</p> <p>Dip. Higinio Martínez Miranda</p> <p>Dip. Óscar González Yáñez</p>	<p>DIPUTACIÓN PERMANENTE</p> <p>Presidente</p> <p>Dip. Juan Abad De Jesús</p> <p>Vicepresidente</p> <p>Secretario</p> <p>Dip. Armando Portuguez Fuentes</p> <p>Miembros</p> <p>Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo Dip. Narciso Hinojosa Molina Dip. Elvia Hernández García Dip. Gerardo Del Mazo Morales Dip. María Teresa Garza Martínez Dip. Norberto Morales Poblete</p> <p>Suplentes</p> <p>Dip. Héctor Hernández Silva Dip. Irad Mercado Ávila Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno Dip. Adriana De Lourdes Hinojosa Céspedes Dip. Tito Maya De La Cruz</p>
--	---

INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Abad de Jesús Juan
- Agundis Arias Alejandro
- Álvarez Hernández Rosio
- Arana Castro Luis Alfonso
- Arzola Vargas Xochitl Teresa
- Balderas Trejo Ana María
- Bautista López Héctor Miguel
- Benítez Avilés Saúl
- Benítez Gregorio Leonardo
- Borja Texocotitla Felipe
- Bravo Álvarez Malo Alfonso Guillermo
- Castilla García Guadalupe Gabriela
- Castrejón Morales Marcos Manuel
- Catalán Valdéz Jociás
- Corona Rivera Armando
- Couttolenc Güemez José Alberto
- Del Mazo Morales Gerardo
- Duarte Téllez Rosa Karina
- Enríquez Fuentes Jesús Ricardo
- Escobedo Ildefonso Apolinar
- Estrada Garibay Víctor Manuel
- Fernández Sánchez Martha Elvia
- Flores Gutiérrez Annel
- García Enríquez Fernando
- García Moreno Silvestre
- Garza Martínez María Teresa
- Gómez Lugo Elda
- González Yáñez Óscar
- Gusmán Rodríguez Lorenzo Roberto
- Gutiérrez Ramírez Juan Manuel
- Hernández García Elvia
- Hernández Meneses Alberto
- Hernández Silva Héctor
- Hernández Vargas Hugo Andrés
- Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes
- Hinojosa Molina Narciso
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Leyva Piñón Ana Yurixi
- López Cárdenas David
- López Garnica Epifanio
- Mancilla Zayas Sergio
- Marrón Agustín Luis Gilberto
- Martínez Martínez Marlon
- Martínez Miranda Higinio
- Martínez Vargas Octavio
- Martínez Ventura Luis Enrique
- Maya de la Cruz Tito
- Mazutti Delgado Enrique Audencio
- Mendoza Velázquez Enrique
- Mercado Ávila Irad
- Millán Márquez Juan Jaffet
- Miranda Sánchez Estefany Cecilia
- Monroy Estrada Amador
- Montaña Morales María Elena
- Morales Poblete Norberto
- Morón Suárez Nancy América
- Olvera Hernández Gabriel
- Pacheco Reyes Erick
- Parra Sánchez David
- Portuguez Fuentes Armando
- Ramírez Núñez Ulises
- Rodríguez Hurtado Marco Antonio
- Rodríguez Posada Francisco
- Ruíz Moreno Laura Ivonne
- Sánchez Granados Juan Demetrio
- Sánchez Pompa Roberto Espiridión
- Santana González Margarita
- Soto Espino Armando
- Urbina Bedolla Aarón
- Vallejo Tinoco Ariel
- Vallejo Reyes Ana Karen
- Vargas del Villar Enrique
- Vargas Reyes Everardo Pedro
- Zepeda Martínez Leticia



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

119

Febrero 18, 2015

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	9

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

DICTAMEN Y DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, MÉXICO, A DESINCORPORAR DOS PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PERMUTARLOS, POR OTRO PROPIEDAD DE “INMOBILIARIA LEIRO”, S.A. DE C.V., E “INMOBILIARIA RINCÓN DEL BOSQUE”, S.A. DE C.V., PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	7
DICTAMEN Y DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 17.43 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. (EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE AUTOPISTAS, PROPONE QUE SI LA CONCESIONARIA RECUPERA SU INVERSIÓN, PODRÁ CONTINUAR CON LA TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN HASTA POR EL PLAZO ORIGINAL SIEMPRE QUE SE ACUERDE UNA NUEVA CONTRAPRESTACIÓN CONVENIENTE PARA EL ESTADO).	12
DICTAMEN Y DECRETO PARA INSCRIBIR EN EL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LETRAS DE ORO “CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	17
DICTAMEN Y DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO A DONAR UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. (PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL O UN CENTRO UNIVERSITARIO).	20

INICIATIVA Y DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZUMPANGO, MÉXICO, A OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. (EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO DARÁ EN COMODATO POR 30 AÑOS UN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO DE ESTADO DE MÉXICO). 23

ACUERDO QUE FORMULA LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y COMITÉS. 27

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.****Presidente Diputado Juan Abad de Jesús.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con siete minutos del día nueve de febrero de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia comisiona a los diputados Elvia Hernández García, María Teresa Garza Martínez, Irad Mercado Ávila y Narciso Hinojosa Molina, para que se sirvan recibir y acompañar a las diputadas María Elena Montañó Morales, Estefany Cecilia Miranda Sánchez, Margarita Santana González, Ana Karen Vallejo Reyes, Rosa Karina Duarte Téllez, Rosío Álvarez Hernández y Nancy América Morón Suárez, para que rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de las diputadas María Elena Montañó Morales, Estefany Cecilia Miranda Sánchez, Margarita Santana González, Ana Karen Vallejo Reyes, Rosa Karina Duarte Téllez, Rosío Álvarez Hernández y Nancy América Morón Suárez

El diputado Héctor Hernández Silva solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de cada una de ellas. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México y de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Tipifica como delito el maltrato hacia los animales y establece que los rastros deben contar con dictamen de factibilidad de impacto sanitario).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México con letras de oro “Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana” presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por el que se convoca a la celebración Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones a la “LVIII” Legislatura, formulado por la Diputación Permanente. Solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo conducente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Desde su curul, el diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo solicita le informen los nombres de los municipios que presentarán las ternas.

Sin que motiven debate la iniciativa y proyecto de decreto, son aprobados por unanimidad de votos en lo general; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también aprobado en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo remita al Titular del Ejecutivo Estatal, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con treinta minutos del día de la fecha, y cita a los diputados para el día jueves doce del mes y año en curso a las diecisiete horas para llevar a cabo la Junta Previa de Elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Décimo Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la "LVIII" Legislatura.

Secretario Diputado

Armando Portugués Fuentes.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente de la “LVIII” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a desincorporar dos predios de propiedad municipal y permutarlos, por otro propiedad de “Inmobiliaria Leiro”, S.A. de C.V., e “Inmobiliaria Rincón del Bosque”, S.A. de C.V.

Habiendo desarrollado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutida, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa fue presentada al conocimiento y resolución de la “LVIII” Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado, desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo principal recabar la autorización de la Legislatura en favor del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a desincorporar dos predios de propiedad municipal y permutarlos, por otro propiedad de “Inmobiliaria Leiro”, S.A. de C.V., e “Inmobiliaria Rincón del Bosque”, S.A. de C.V.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el contenido de la iniciativa, apreciamos que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es competencia de la Legislatura su conocimiento y resolución, pues las disposiciones enunciadas, la facultan para emitir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios.

Encontramos que el Municipio de Ocoyoacac, México, es propietario de dos inmuebles, cuyas medidas y colindancias se precisan en el proyecto de decreto.

Asimismo, desprendemos de la parte expositiva y de la documentación con que se acompaña la iniciativa, que se encuentra acreditada la propiedad de los inmuebles.

Por otra parte, advertimos que la “Inmobiliaria Leiro”, S.A. de C.V., e “Inmobiliaria Rincón del Bosque”, S.A. de C.V., son propietarios del inmueble ubicado en la calle privada, Colonia Juárez, Ocoyoacac, México, con una superficie de 5,402.09 metros cuadrados, y medidas y colindancias que se describen en el proyecto de decreto.

De igual forma, la propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública correspondiente.

De conformidad con la iniciativa, el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, tiene interés en desarrollar un proyecto comunitario en beneficio de los habitantes de la Colonia Juárez, Ocoyoacac, México, que genere espacios públicos dignos, esto es la construcción de la delegación de la comunidad con áreas recreativas e infantiles y una zona comercial, por lo que, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, solicitó a la Administradora Única de “Inmobiliaria Leiro”, S.A. de C.V., e “Inmobiliaria Rincón del Bosque”, S.A. de C.V., la vialidad para materializar el contrato de permuta respecto de dos inmuebles propiedad del Municipio de Ocoyoacac, México, identificados como lote Cinco (área de donación) de los que se subdividió un terreno de labor, ubicado en calle 5 de Mayo, Colonia Juárez, Ocoyoacac, México, con una superficie de 1,513.77 metros cuadrados, y lote Dos (área de donación), resultante de la fusión y subdivisión de varios predios, ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Juárez, Ocoyoacac,

México, con una superficie de 1,395.00 metros cuadrados, por el inmueble propiedad de sus representadas, ubicado en calle privada, Colonia Juárez, Ocoyoacac, México, con una superficie de 5,402.09 metros cuadrados, con la finalidad de realizar en el inmueble propiedad de las inmobiliarias el proyecto antes referido, previa autorización de la Legislatura del Estado.

En atención a la solicitud, mediante escrito de 6 de mayo de 2014, la Administradora Única de "Inmobiliaria Leiro", S.A. de C.V., e "Inmobiliaria Rincón del Bosque", S.A. de C. V., manifestó su voluntad para celebrar el acto jurídico consistente en el contrato de permuta con el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, respecto del inmueble propiedad de sus representadas, por los dos predios propiedad del Municipio de Ocoyoacac, México, por así convenir a los intereses legales de las inmobiliarias.

Por otra parte, el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, consciente de la necesidad que apremia a los habitantes de la colonia Juárez, en sesión de Cabildo del 20 de mayo de 2014, autorizó solicitar a la H. "LVIII" Legislatura del Estado, la desincorporación del patrimonio municipal de los dos predios propiedad del Municipio, descritos anteriormente, para que sean permutados, por otro propiedad de las "Inmobiliaria Leiro", S.A. de C.V., e "Inmobiliaria Rincón del Bosque", S.A. de C.V., para desarrollar en éste el proyecto comunitario consistente en la construcción de la delegación de la comunidad con áreas recreativas e infantiles y una zona comercial, con lo cual se generarán espacios públicos dignos.

Más aún, en la sesión de Cabildo del 20 de mayo de 2014, el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, desafectó del servicio público los dos inmuebles de propiedad municipal, ubicados en la Colonia Juárez, Ocoyoacac, México y autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites de la desincorporación de los dos bienes inmuebles antes referidos, ante la Legislatura Local, para que sean permutados.

Es pertinente aclarar que el valor de los inmuebles de los cuales se solicita la permuta, tienen un precio similar de acuerdo a los avalúos emitidos por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, se considera viable la autorización al H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, México.

También es oportuno precisar que, los dos inmuebles objeto de la permuta, carecen de valor histórico, arqueológico y artístico, así mismo de las constancias que expiden los titulares de las referidas unidades administrativas del H. Ayuntamiento, el inmueble propiedad de las Inmobiliarias carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

Los integrantes de la comisión legislativa encontramos que la administración municipal tiene como misión ser un municipio de unidad social armónica, abasteciendo servicios públicos eficientes para construir un entorno ordenado, seguro y de calidad, propicio para el aprovechamiento de las capacidades y oportunidades reales que induzcan al desarrollo integral de sus habitantes.

Destacamos que la propuesta es consecuente con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ocoyoacac 2013-2015, que en su pilar denominado Municipio Progresista, establece como uno de sus objetivos fomentar la iniciativa en materia de servicios y comercios en la población.

Creemos también que, es de vital importancia para la administración municipal ofrecer servicios públicos de calidad mediante la ejecución de acciones gubernamentales orientadas a un desarrollo municipal ordenado, con planeación inteligente, sustentabilidad, certeza jurídica, cuidado del medio ambiente, impulsando una vida digna para toda la ciudadanía.

En consecuencia y toda vez que cumple con los requisitos legales de forma y fondo, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a desincorporar dos predios de propiedad municipal y permutarlos, por otro

propiedad de “Inmobiliaria Leiro”, S.A. de C.V., e “Inmobiliaria Rincón del Bosque”, S.A. de C.V., contenida en el proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil quince.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

PRESIDENTE EN FUNCIONES

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

SECRETARIO EN FUNCIONES

PROSECRETARIO EN FUNCIONES

**DIP. ÓSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ HURTADO**

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. GABRIEL
OLVERA HERNÁNDEZ**

**DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**DIP. ARMANDO
CORONA RIVERA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Ocoyoacac, México, de los inmuebles identificados como lote número Cinco (área de donación) de los en que se subdividió un terreno de labor, ubicado en calle 5 de Mayo, Colonia Juárez, Ocoyoacac, México, con una superficie de 1,513.77 metros cuadrados, y lote número Dos (área de donación), resultante de

la fusión y subdivisión de varios predios, ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Juárez, Ocoyoacac, México, con una superficie de 1,395.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a permutar los dos predios que hace referencia el artículo anterior, por otro propiedad de "Inmobiliaria Leiro", S.A. de C.V., e "Inmobiliaria Rincón del Bosque", S.A. de C.V., con una superficie de 5,402.09 metros cuadrados, para desarrollar en éste el proyecto comunitario consistente en la construcción de la delegación en la Colonia Juárez, en esa municipalidad, con áreas recreativas e infantiles y una zona comercial.

ARTÍCULO TERCERO. Los predios objeto de la permuta tienen las siguientes medidas y colindancias:

Del Municipio:

Lote Cinco.

Al Norte: 75.53 metros, con calle 5 de mayo, área de restricción de por medio.

Al Sur: 16.85 metros, con lote seis de la subdivisión.

Al Oriente: 25.16 metros, con lote seis de la subdivisión.

Al Poniente: 87.35 metros, con lote tres de la subdivisión.

Lote Dos.

Al Norte: 46.50 metros, con propiedad particular del señor Barranco.

Al Sur: 46.50 metros, con lote tres y cuatro de la subdivisión.

Al Oriente: 30.00 metros, con lote cuatro de la subdivisión.

Al Poniente: 30.00 metros, con camino viejo a Ameyalco, actualmente calle Emiliano Zapata (área de restricción de por medio).

De las Inmobiliarias.

Al Norte: En dos líneas de 61.20 metros, con J. Guadalupe Cruz y 57.70 metros, con calle privada.

Al Sur: 121.40 metros, con Alfredo Recillas y Enrique Gutiérrez.

Al Oriente: 52.20 metros, con Irene Servin.

Al Poniente: En dos líneas de 11.50 metros, con calle privada y 38.90 metros, con Marco Antonio Velázquez ahora Alberto Laris Pacheco.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

SECRETARIOS

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente, hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México.

Una vez que sustanciamos el estudio de la iniciativa de decreto y después de haber sido discutida a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y aprobación de la "LVIII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio realizado desprendemos que la iniciativa de decreto, propone que si la concesionaria recupera su inversión, podrá continuar con la titularidad de la concesión hasta por el plazo original siempre que se acuerde una nueva contraprestación conveniente para el Estado.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura estudiar y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Coincidimos en la finalidad de promover una economía que genere condiciones de competitividad, y advertimos que la presente administración ha planteado el desarrollo de infraestructura a partir de la creación de un programa y proyectos estratégicos que mejoren las vialidades, carreteras libres de peaje y autopistas e incrementen la infraestructura vial con mecanismos de financiamiento que permitan incluir la participación pública y privada, con el objeto de impulsar la movilidad y el enlace con los centros de producción y consumo.

Reconocemos también que la infraestructura vial de cuota es un instrumento que nos permite reducir tiempos de traslado, hacerlos más seguros, tener un impacto positivo en la reducción de contaminantes y constituir un sistema de autopistas que permitan dar continuidad a puntos de origen y destino cada vez más lejanos, lo que promueve la productividad de los mexicanos y eleva sustancialmente la competitividad de las regiones y de la Entidad, mejorando la economía estatal y los niveles de bienestar, individuales y familiares.

De igual forma, advertimos que el otorgamiento de una concesión sobre las comunicaciones de jurisdicción local es facultad del Titular del Ejecutivo Estatal sujeta siempre a las necesidades públicas, y que la Secretaría de Comunicaciones a través de disposiciones de carácter general, fija los requisitos que se deben satisfacer para el otorgamiento de las concesiones, y dicho otorgamiento es facultad exclusiva e indelegable de la Secretaría antes referida.

Encontramos que el Código Administrativo del Estado de México, señala que el plazo que se ha otorgado en concesión a una autopista, debe reducirse en el momento en que se acredite que el concesionario ha recuperado la inversión que realizó en la construcción de dicha infraestructura, lo que conlleva a que el Estado deba hacerse cargo de la operación, administración, supervisión y

mantenimiento de dicha vía de comunicación, lo que resulta una carga financiera inmediata que supone el destino de los recursos humanos, materiales y financieros.

Compartimos la propuesta legislativa para que si durante la vigencia de la concesión y mediante los estudios respectivos se demuestra que la Concesionaria ha recuperado su inversión, calculada a una tasa interna de retorno sobre su inversión, así como haber cubierto totalmente los créditos obtenidos para la realización del proyecto, la Concesionaria continuará con la titularidad de la concesión hasta por el plazo originalmente pactado, siempre y cuando se acuerde una nueva contraprestación que resulte conveniente para el Estado.

En consecuencia, advertimos importante y además necesario que la Secretaría de Comunicaciones se reserve acordar con el concesionario una vez recuperada la inversión antes del vencimiento del plazo otorgado, que éste pueda continuar con la titularidad de dicha concesión. La autopista pueda continuar siendo operada con los niveles de calidad que se tienen, sin necesidad de que el Estado destine recursos para ellos que limiten su capacidad de distribuir el ingreso en la atención de rubros indispensables para el bienestar y la mejora en la calidad de vida de los mexicanos.

Estimamos la viabilidad de la iniciativa de decreto, pues fija en la norma, el supuesto de que siempre y cuando se acuerde una nueva contraprestación para el Estado.

Del estudio particular de la iniciativa y para favorecer sus objetivos, determinamos incorporar propuestas de diversos Grupos Parlamentarios, conforme el tenor siguiente:

PROPUESTA	AUTOR
<p>Artículo 17.43. ...</p> <p>IV. Cuando el concesionario haya recuperado su inversión y la tasa de retorno correspondiente, la Secretaría podrá determinar que el concesionario continúe con la titularidad de la concesión hasta el plazo convenido en el título de concesión respectivo, siempre y cuando se acuerde una nueva contraprestación para el Estado que signifique mayores ingresos, que justifique objetivamente el beneficio en condiciones de mercado frente a otras posibles propuestas, que demuestre las ventajas que representa mantener la modalidad de concesión sobre la posibilidad de operación directa y se asegure la prestación del servicio en mejores condiciones para los usuarios.</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>TERCERO. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones deberá rendir a la Legislatura un informe de cada una de las operaciones que se realicen de conformidad con el contenido del presente Decreto y acreditando el cumplimiento señalado en la presente reforma.</p>	<p>GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD</p>

Las diputadas y los diputados dictaminadores, apreciamos justificada la propuesta legislativa y satisfechos los requisitos de fondo y forma, por lo que, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. ANA YURIXI
LEYVA PIÑÓN**

**DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ HURTADO**

**DIP. ALBERTO
HERNÁNDEZ MENESES**

**DIP. ADRIANA DE LOURDES
HINOJOSA CÉSPEDES**

**DIP. ENRIQUE
MENDOZA VELÁZQUEZ**

**DIP. JUAN JAFFET
MILLÁN MÁRQUEZ**

**DIP. ÓSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**DIP. ALONSO ADRIÁN
JUÁREZ JIMÉNEZ**

**DIP. SERGIO
MANCILLA ZAYAS**

**DIP. IRAD
MERCADO ÁVILA**

**DIP. MARCOS MANUEL
CASTREJÓN MORALES**

**DIP. ULISES
RAMÍREZ NÚÑEZ**

**DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ**

**DIP. AMADOR
MONROY ESTRADA**

**DIP. SILVESTRE
GARCÍA MORENO**

**DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**DIP. JUAN MANUEL
GUTIÉRREZ RAMÍREZ**

**DIP. GERARDO
DEL MAZO MORALES**

**DIP. DAVID
LÓPEZ CÁRDENAS**

**DIP. LUIS ALFONSO
ARANA CASTRO**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

PRESIDENTE

DIP. ARMANDO CORONA RIVERA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. XOCHITL TERESA
ARZOLA VARGAS**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

**DIP. ANNEL
FLORES GUTIÉRREZ**

**DIP. GERARDO
DEL MAZO MORALES**

**DIP. APOLINAR
ESCOBEDO ILDEFONSO**

**DIP. LAURA IVONNE
RUIZ MORENO**

**DIP. EVERARDO PEDRO
VARGAS REYES**

**DIP. MARCOS MANUEL
CASTREJÓN MORALES**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 17.43 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 17.43.- ...

I. a III. ...

IV. Cuando el concesionario haya recuperado su inversión y la tasa de retorno correspondiente, la Secretaría podrá determinar que el concesionario continúe con la titularidad de la concesión hasta el plazo convenido en el título respectivo, siempre y cuando se acuerde una nueva contraprestación para el Estado que signifique mayores ingresos, que justifique objetivamente el beneficio en condiciones de mercado frente a otras posibles propuestas, que demuestre las ventajas que representa mantener la modalidad de concesión sobre la posibilidad de operación directa y se asegure la prestación del servicio en mejores condiciones para los usuarios;

V. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones deberá rendir a la Legislatura un informe de cada una de las operaciones que se realicen de conformidad con el contenido del presente Decreto y acreditando el cumplimiento señalado en la presente reforma.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

SECRETARIOS

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente de la Legislatura, hizo llegar a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".

Desarrollado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida y con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos formular el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto que se dictamina fue presentada a la "LVIII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

A través de la iniciativa de decreto se propone a la "LVIII" Legislatura que se inscriba en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual faculta y obliga a la Legislatura a expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado.

Reconocemos la lealtad de la Fuerza Aérea Mexicana, como institución al servicio del pueblo y la Nación, lo que, en efecto, es digno de enaltecerse y merecedor del más alto reconocimiento.

Advertimos la noble e importante tarea de la Fuerza Aérea Mexicana, encargada de defender la integridad, independencia y soberanía de México, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población en caso de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y en casos de desastre, prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas, sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Históricamente ha desempeñado un papel relevante para nuestra Nación, y así el 5 de febrero de 1915 el primer Jefe del Ejército Constitucionalista José Venustiano Carranza Garza, expidió en el Puerto de Veracruz el Acuerdo por el que se creó el Arma de Aviación Militar dentro del Ejército Constitucionalista.

Encontramos que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1992, el Decreto por el que se declara el 10 de febrero como "Día de la Fuerza Aérea Mexicana".

En este contexto, aprobamos que la Fuerza Aérea Mexicana, es producto del esfuerzo y sacrificio de compatriotas, de la sangre y espíritu demócrata de otros tantos y del celo nacionalista de quienes forjaron en tan altos ideales a tan noble institución.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en que para enaltecer tan encomiable función, se inscriba en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro el texto "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".

Por lo expuesto, justificada la iniciativa y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto para inscribir en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil quince.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES****PRESIDENTE****DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO****SECRETARIO****DIP. ANA YURIXI
LEYVA PIÑÓN****DIP. ALBERTO
HERNÁNDEZ MENESES****DIP. ENRIQUE
MENDOZA VELÁZQUEZ****DIP. ÓSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ****DIP. SERGIO
MANCILLA ZAYAS****DIP. MARCOS MANUEL
CASTREJÓN MORALES****DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ****DIP. SILVESTRE
GARCÍA MORENO****PROSECRETARIO****DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ HURTADO****DIP. ADRIANA DE LOURDES
HINOJOSA CÉSPEDES****DIP. JUAN JAFFET
MILLÁN MÁRQUEZ****DIP. ALONSO ADRIÁN
JUÁREZ JIMÉNEZ****DIP. IRAD
MERCADO ÁVILA****DIP. ULISES
RAMÍREZ NÚÑEZ****DIP. AMADOR
MONROY ESTRADA****DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

**DIP. JUAN MANUEL
GUTIÉRREZ RAMÍREZ**

**DIP. GERARDO
DEL MAZO MORALES**

**DIP. DAVID
LÓPEZ CÁRDENAS**

**DIP. LUIS ALFONSO
ARANA CASTRO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribáse en el Salón de Sesiones del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, con Letras de Oro "Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana".

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política de la "LVIII" Legislatura del Estado de México, la determinación de la fecha, el orden del día y el protocolo de la Sesión Solemne, así como del programa con el que se dará cumplimiento al presente Decreto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

SECRETARIOS

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, le fue remitida para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio de propiedad municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Realizado el estudio de la iniciativa y discutida plenamente por los integrantes de la comisión legislativa, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos formular el siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La iniciativa propone autorizar al Municipio de Naucalpan a desincorporar y donar un predio de propiedad municipal en favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, para la construcción, instalación y operación de una Unidad Académica Profesional o un Centro Universitario”.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo señalado en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para emitir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios.

Desprendemos que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, es propietario del inmueble denominado Solar Urbano, ubicado en lote 2, Manzana 1, Zona 01 del poblado de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene una superficie de 49,940.67 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias que se detallan en el Proyecto de Decreto.

Cabe destacar que la propiedad del inmueble se acredita con el Título de Propiedad 000000014022, cuya inscripción obra en el Registro Agrario Nacional, bajo el folio 15TM00000877 de 28 de junio de 2009, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 2634.

Por otra parte, encontramos que mediante oficio de 9 de julio de 2014, el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la donación de un predio el cual será destinado a la instalación y operación de una Unidad Académica Profesional.

En respuesta a la solicitud el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en sesión de cabildo de 5 de noviembre de 2014, se autorizó la donación a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, del predio denominado Solar Urbano, ubicado en lote 2, Manzana 1, Zona 01 del poblado de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, para la construcción, instalación y operación de una Unidad Académica Profesional o un Centro Universitario.

Destacamos que de acuerdo con las constancias documentales que el Delegado del Centro INAH, Estado de México, hizo constar que el predio objeto de la donación, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico.

Coincidimos, como se refiere la iniciativa que, la Universidad Autónoma del Estado de México, se ha caracterizado como un órgano con plena autonomía, siempre atenta a sus principios, comprometida con la comunidad mexiquense, sus planes y programas de trabajo están vinculados con las demandas sociales y educativas de nuestra población, orientados a estudiar, generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal, así como estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática que armonice con nuestra propia forma de ser y sentir como mexiquenses.

Asimismo, advertimos que la misión y objetivos estratégicos de la Universidad Autónoma del Estado de México, son impartir educación media superior y superior, llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica y difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, que responda a las necesidades del desarrollo sustentable del Estado de México y del país y ser una institución transparente que trabaje mejor y con mayor eficiencia.

De acuerdo con lo expuesto y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar un predio de propiedad Municipal a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación de la Legislatura, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil quince.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE EN FUNCIONES

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO

SECRETARIO EN FUNCIONES

**DIP. ÓSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. MARTHA ELVIA
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**

PROSECRETARIO EN FUNCIONES

**DIP. MARCO ANTONIO
RODRÍGUEZ HURTADO**

**DIP. GABRIEL
OLVERA HERNÁNDEZ**

**DIP. ARMANDO
CORONA RIVERA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, del inmueble denominado Solar Urbano, ubicado en lote 2, Manzana 1, Zona 01 del poblado de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a donar el inmueble que hace referencia el artículo anterior, a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, para la construcción, instalación y operación de una Unidad Académica Profesional o un Centro Universitario.

ARTÍCULO TERCERO. El predio objeto de la donación tiene una superficie de 49,940.67 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: 271.58 metros con Solar 1.

Sureste: 284.60 metros con Empresa Jardines del Tiempo, S.A. de C.V.

Suroeste: 82.74 metros con Solar 3.

Noroeste: 192.62 metros con calle en Línea Quebrada; 2.76 metros con área delimitada por PROCEDE; 65.31 metros con calle en Línea Quebrada; 31.84 metros con área delimitada por PROCEDE en línea quebrada; 61.35 metros con calle en línea quebrada.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

SECRETARIOS

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México, 5 de febrero de 2015.

**C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DE LA H. "LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a otorgar en comodato por un término de 30 años, un inmueble propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros de servicios administrativos son complejos de oficinas administrados por la Secretaría de Finanzas, ubicados estratégicamente que permitan a los ciudadanos un acceso más eficaz y eficiente con las autoridades administrativas, en los cuales se ofrecen decenas de trámites y servicios de diversos órdenes de gobierno, además de servicios proporcionados por particulares, tales como bancos, cafeterías y fotocopiado. Estos inmuebles están equipados con las facilidades necesarias que permitan a la ciudadanía un acercamiento con autoridades administrativas, en un ambiente confortable, seguro y accesible.

El municipio de Zumpango se encuentra en el centro geográfico de la región socioeconómica XVI, que contempla los municipios de Apaxco, Hueyapoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Tonanitla y el propio Zumpango, por lo cual se hace necesario el establecimiento de un Centro de Servicios Administrativos que acerque los servicios que se prestan en estos a los habitantes de dichos municipios.

De acuerdo con datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía correspondientes al Censo de Población y Vivienda 2010, la región XVI Zumpango concentra una población de más de 329 mil habitantes.

El municipio de Zumpango, México es propietario del inmueble ubicado en el Lote Uno, resultante de la subdivisión del predio denominado "Santa Cruz", ubicado actualmente en Viaducto Zumpango número 500, Barrio de San Miguel, Zumpango, Estado de México, el cual tiene una superficie de 19,482.36 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: En 6 líneas, 5 líneas curvas de 32.20 metros, 36.94 metros, 37.39 metros, 38.65 metros y 29.52 metros, y una línea recta de 15.80 metros, con Viaducto Zumpango.

Al sureste: En una línea de 185.36 metros, con lote 4.

Al suroeste: En 2 líneas de 110.99 metros y 87.33 metros, con propiedad privada y pública.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura 1,470, pasada ante la fe de la Lic. Teresita Josefina Libien Ávila, Notario Público No. 161 del Estado de México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00027803.

Con el propósito de acercar trámites y servicios prioritarios para los ciudadanos mexiquenses, que permitan satisfacer sus demandas, al tiempo de fortalecer los ingresos estatales y municipales, mediante oficio 203A-0852/2014 por parte del Gobierno del Estado a mi cargo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, el comodato del inmueble de referencia con la finalidad de acondicionar, administrar y operar un Centro de Servicios Administrativos y una Oficina de la Función Registral del Estado de México.

Ahora bien, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece en su artículo 31, fracciones XVI y XXVIII, que son atribuciones del Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales, así como enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado.

En este sentido, el artículo 33, fracción IV del ordenamiento legal antes referido, señala que los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en su caso, para dar en arrendamiento, comodato o usufructo los bienes del municipio cuando el término exceda del periodo de este.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Zumpango, México, en sesión de cabildo de 13 de diciembre de 2014 aprobó por mayoría de votos otorgar en comodato al Gobierno del Estado de México, por un periodo de 30 años, previa autorización de la H. Legislatura, el inmueble ubicado en el Lote Uno, resultante de la subdivisión del predio denominado "Santa Cruz", ubicado actualmente en Viaducto Zumpango número 500, Barrio de San Miguel, Zumpango, Estado de México, con la finalidad de establecer un Centro de Servicios Administrativos y una oficina de la Función Registral del Estado de México.

Es importante señalar que el H. Ayuntamiento de Zumpango, México contará con oficinas administrativas municipales dentro del inmueble objeto de comodato.

Cabe hacer mención que el Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Zumpango, México certifica que el bien inmueble objeto de comodato, no tiene valor artístico, arqueológico o histórico.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para que sea el conducto ante esa H. Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de México, el inmueble ubicado en el Lote Uno, resultante de la subdivisión del predio denominado "Santa Cruz", ubicado actualmente en Viaducto Zumpango número 500, Barrio de San Miguel, Zumpango, Estado de México, el cual tiene una superficie de 19,482.36 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: En 6 líneas, 5 líneas curvas de 32.20 metros, 36.94 metros, 37.39 metros, 38.65 metros y 29.52 metros; y una línea recta de 15.80 metros, con Viaducto Zumpango.

Al sureste: En una línea de 185.36 metros, con lote 4.

AL suroeste: En 2 líneas de 110.99 metros y 87.33 metros, con propiedad privada y pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del comodato que se autoriza en el artículo anterior será por un término de 30 años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil quince.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zumpango, México, a otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de acondicionar, administrar y operar un Centro de Servicios Administrativos y una Oficina de la Función Registral del Estado de México, el inmueble ubicado en el Lote Uno, resultante de la subdivisión del predio denominado "Santa Cruz", ubicado actualmente en Viaducto Zumpango número 500, Barrio de San Miguel, Zumpango, Estado de México, el cual tiene una superficie de 19,482.36 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: En 6 líneas, 5 líneas curvas de 32.20 metros, 36.94 metros, 37.39 metros, 38.65 metros y 29.52 metros; y una línea recta de 15.80 metros, con Viaducto Zumpango.

Al sureste: En una línea de 185.36 metros, con lote 4.

AL suroeste: En 2 líneas de 110.99 metros y 87.33 metros, con propiedad privada y pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del comodato que se autoriza en el artículo anterior será por un término de 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- El comodato del inmueble estará condicionado a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario, se suspenderá.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES

SECRETARIOS

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**

LA H. "LVIII" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción I y 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 13, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sustituyen integrantes de comisiones legislativas, comisiones especiales y comités permanentes, y se modifican, en su parte conducente, los Acuerdos expedidos por la "LVIII" Legislatura, en sesiones celebradas el día 27 de septiembre de 2012, el día 11 de octubre de 2012, 31 de enero de 2013, 11 de septiembre de 2014 y 17 de diciembre de 2014, conforme el tenor siguiente:

Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales	
Presidente: Dip. Apolinar Escobedo Ildefonso	
Secretario: Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón	
Prosecretario: Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Miembros: Dip. Alberto Hernández Meneses	
Dip. Juan Abad de Jesús	
Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	
Dip. Enrique Mendoza Velázquez	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez	
Dip. Sergio Mancilla Zayas	
Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	
Dip. Ulises Ramírez Núñez	
Dip. María Teresa Garza Martínez	
Dip. Amador Monroy Estrada	
Dip. Silvestre García Moreno	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez	
Dip. Gerardo Del Mazo Morales	
Dip. David López Cárdenas	
Dip. Luis Alfonso Arana Castro	










Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal	
Presidente: Dip. Sergio Mancilla Zayas	
Secretario: Dip. Saúl Benítez Avilés	
Prosecretario: Dip. Francisco Rodríguez Posada	
Miembros: Dip. Fernando García Enríquez	
Dip. Higinio Martínez Miranda	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes	
Dip. David López Cárdenas	
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas	
Dip. Norberto Morales Poblete	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez	

Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social	
Presidente: Dip. Norberto Morales Poblete	
Secretario: Dip. Rosa Karina Duarte Téllez	
Prosecretario: Dip. David Parra Sánchez	
Miembros: Dip. Saúl Benítez Avilés	
Dip. Alberto Hernández Meneses	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez	
Dip. Armando Corona Rivera	
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	
Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo	
Dip. Amador Monroy Estrada	

Comisión Legislativa de Desarrollo Urbano	
Presidente: Dip. Silvestre García Moreno	
Secretario: Dip. Luis Enrique Martínez Ventura	
Prosecretario: Dip. Norberto Morales Poblete	
Miembros: Dip. Armando Portuguez Fuentes	
Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes	
Dip. Ariel Vallejo Tinoco	
Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. Higinio Martínez Miranda	
Dip. David Parra Sánchez	
Dip. Marlón Martínez Martínez	











Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia	
Presidente: Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez	
Secretario: Dip. Nancy América Morón Suarez	
Prosecretario: Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo	
Miembros: Dip. Armando Portuguez Fuentes	
Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín	
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Marlón Martínez Martínez	
Dip. Amador Monroy Estrada	
Dip. Enrique Vargas Del Villar	
Dip. María Teresa Garza Martínez	
Dip. Gerardo Del Mazo Morales	
Dip. Juan Abad de Jesús	
Dip. Enrique Mendoza Velázquez	
Dip. Sergio Mancilla Zayas	
Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. David López Cárdenas	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. David Parra Sánchez	
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez	
Dip. Rosio Álvarez Hernández	
Dip. Norberto Morales Poblete	
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez	
Dip. Apolinar Escobedo Idefonso	

Comisión Legislativa de Finanzas Públicas	
Presidente: Dip. Armando Portuguez Fuentes	
Secretario: Dip. Marlón Martínez Martínez	
Prosecretario: Dip. Enrique Vargas Del Villar	
Miembros: Dip. Jocías Catalán Valdez	
Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	
Dip. Elda Gómez Lugo	
Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes	
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. David López Cárdenas	
Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno	
Dip. Leticia Zepeda Martínez	
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez	
Dip. Enrique Mendoza Velázquez	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	

Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	
Presidente: Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez	
Secretario: Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Prosecretario: Dip. Xóchitl Teresa Arzola Vargas	
Miembros: Dip. Norberto Morales Poblete	
Dip. Erick Pacheco Reyes	
Dip. Juan Demetrio Sánchez Granados	
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez	
Dip. Roberto Espiridión Sánchez Pompa	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes	
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas	

Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal	
Presidente: Dip. Felipe Borja Texocotitla	
Secretario: Dip. Tito Maya de La Cruz	
Prosecretario: Dip. Fernando García Enríquez	
Miembros: Dip. Erick Pacheco Reyes	
Dip. Francisco Rodríguez Posada	
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas	
Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	
Dip. Ariel Vallejo Tinoco	
Dip. Norberto Morales Poblete	
Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez	
Dip. Apolinar Escobedo Ildfonso	
Dip. Leonardo Benítez Gregorio	
Dip. Margarita Santana González	
Dip. Juan Demetrio Sánchez Granados	
Dip. Armando Corona Rivera	

Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes	
Presidente: Dip. Armando Corona Rivera	
Secretario: Dip. Xóchitl Teresa Arzola Vargas	
Prosecretario: Dip. Norberto Morales Poblete	
Miembros: Dip. Annel Flores Gutiérrez	
Dip. Gerardo Del Mazo Morales	
Dip. Apolinar Escobedo Ildfonso	
Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno	
Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	
Dip. Rosio Álvarez Hernández	

Comisión Legislativa de Protección Ambiental	
Presidente: Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Secretario: Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas	
Prosecretario: Dip. Ana María Balderas Trejo	
Miembros: Dip. Enrique Vargas Del Villar	
Dip. Xóchitl Teresa Arzola Vargas	
Dip. Nancy América Morón Suarez	
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez	
Dip. Narciso Hinojosa Molina	
Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Dip. Gabriel Olvera Hernández	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	

Comisión Legislativa de Derechos Humanos	
Presidente: Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez	
Secretario: Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo	
Prosecretario: Dip. Ana María Balderas Trejo	
Miembros: Dip. Tito Maya de La Cruz	
Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez	
Dip. María Elena Montaña Morales	
Dip. Héctor Hernández Silva	
Dip. Nancy América Morón Suarez	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. María Teresa Garza Martínez	
Dip. Elda Gómez Lugo	
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	

Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal	
Presidente: Dip. Elda Gómez Lugo	
Secretario: Dip. Silvestre García Moreno	
Prosecretario: Dip. Óscar González Yáñez	
Miembros: Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Dip. Fernando García Enríquez	
Dip. Gabriel Olvera Hernández	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Margarita Santana González	
Dip. Armando Corona Rivera	

Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal	
Presidente: Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes	
Secretario: Dip. Ana María Balderas Trejo	
Prosecretario: Dip. Juan Abad de Jesús	
Miembros: Dip. Felipe Borja Texcotitla	
Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	
Dip. María Elena Montañó Morales	

Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización	
Presidente: Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín	
Secretario: Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno	
Prosecretario: Dip. Armando Soto Espino	
Miembros: Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. Higinio Martínez Miranda	
Dip. Elda Gómez Lugo	
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez	
Dip. Aarón Urbina Bedolla	
Dip. Sergio Mancilla Zayas	
Dip. Annel Flores Gutiérrez	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. Apolinar Escobedo Ildfonso	
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Erick Pacheco Reyes	
Dip. Gerardo Del Mazo Morales	
Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez	
Dip. Luis Alfonso Arana Castro	
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	
Dip. Gabriel Olvera Hernández	
Dip. Elvia Hernández García	
Dip. Enrique Mendoza Velázquez	

Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito	
Presidente: Dip. Octavio Martínez Vargas	
Secretario: Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	
Prosecretario: Dip. Enrique Vargas Del Villar	
Miembros: Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez	
Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín	
Dip. Narciso Hinojosa Molina	
Dip. Luis Alfonso Arana Castro	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	
Dip. Ariel Vallejo Tinoco	
Dip. David Parra Sánchez	
Dip. Norberto Morales Poblete	
Dip. María Teresa Garza Martínez	
Dip. Higinio Martínez Miranda	
Dip. Armando Corona Rivera	
Dip. Apolinar Escobedo Ildfonso	
Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. Enrique Audencio Mazutti Delgado	
Dip. Rosio Álvarez Hernández	
Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes	



Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático	
Presidente: Dip. Enrique Mendoza Velázquez	
Secretario: Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Prosecretario: Dip. Héctor Miguel Bautista López	
Miembros: Dip. Higinio Martínez Miranda	
Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo	
Dip. Apolinar Escobedo Ildfonso	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Elvia Hernández García	
Dip. Sergio Mancilla Zayas	
Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. Marlón Martínez Martínez	
Dip. Alejandro Agundis Arias	
Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. Nancy América Morón Suarez	

Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos	
Presidente: Dip. Gabriel Olvera Hernández	
Secretario: Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Prosecretario: Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	
Miembros: Dip. Epifanio López Garnica	
Dip. Juan Abad de Jesús	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. Sergio Mancilla Zayas	
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez	
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. David Parra Sánchez	
Dip. Juan Demetrio Sánchez Granados	

Comisión Legislativa de Desarrollo Social	
Presidente: Dip. Roberto Espiridión Sánchez Pompa	
Secretario: Dip. Juan Abad de Jesús	
Prosecretario: Dip. Leticia Zepeda Martínez	
Miembros: Dip. Alberto Hernández Meneses	
Dip. Fernando García Enríquez	
Dip. María Elena Montañó Morales	
Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. Enrique Mendoza Velázquez	
Dip. Elda Gómez Lugo	
Dip. Narciso Hinojosa Molina	
Dip. Epifanio López Garnica	
Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón	
Dip. Norberto Morales Poblete	
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez	

Comisión Legislativa Para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	
Presidente: Dip. Alberto Hernández Meneses	
Secretario: Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Prosecretario: Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Miembros: Dip. Leonardo Benítez Gregorio	
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez	
Dip. Marcos Manuel Castrejón Morales	
Dip. Ariel Vallejo Tinoco	
Dip. Héctor Hernández Silva	
Dip. Leticia Zepeda Martínez	
Dip. Margarita Santana González	

Comisión Legislativa de Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios	
Presidente: Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	
Secretario: Dip. Armando Soto Espino	
Prosecretario: Dip. Luis Gilberto Marrón Agustín	
Miembros: Dip. Alejandro Agundis Arias	
Dip. Octavio Martínez Vargas	
Dip. María Elena Montaña Morales	
Dip. Rosa Karina Duarte Téllez	
Dip. Elvia Hernández García	
Dip. Enrique Audencio Mazutti Delgado	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. Hugo Andrés Hernández Vargas	
Dip. Irad Mercado Ávila	

Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género	
Presidente: Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	
Secretario: Dip. Ana María Balderas Trejo	
Prosecretario: Dip. Gerardo Del Mazo Morales	
Miembros: Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes	
Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón	
Dip. María Elena Montaña Morales	
Dip. Elda Gómez Lugo	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes	
Dip. Nancy América Morón Suarez	
Dip. María Teresa Garza Martínez	
Dip. Elvia Hernández García	

Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos	
Presidente: Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Secretario: Dip. Francisco Rodríguez Posada	
Prosecretario: Dip. Tito Maya de La Cruz	
Miembros: Dip. Enrique Audencio Mazutti Delgado	
Dip. Luis Enrique Martínez Ventura	
Dip. Gabriel Olvera Hernández	
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	
Dip. Margarita Santana González	
Dip. Erick Pacheco Reyes	
Dip. Nancy América Morón Suarez	
Dip. Elvia Hernández García	

Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios	
Presidente: Dip. David Parra Sánchez	
Secretario: Dip. Erick Pacheco Reyes	
Prosecretario: Dip. Rosa Karina Duarte Téllez	
Miembros: Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes	
Dip. Armando Portuguez Fuentes	
Dip. Guadalupe Gabriela Castilla García	
Dip. Narciso Hinojosa Molina	
Dip. Rosio Álvarez Hernández	
Dip. Juan Demetrio Sánchez Granados	

Comisión Legislativa de La Juventud y el Deporte	
Presidente: Dip. David López Cárdenas	
Secretario: Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez	
Prosecretario: Dip. Leonardo Benítez Gregorio	
Miembros: Dip. Francisco Rodríguez Posada	
Dip. Víctor Manuel Estrada Garibay	
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. Elvia Hernández García	
Dip. Juan Manuel Gutiérrez Ramírez	
Dip. Norberto Morales Poblete	
Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. María Elena Montaña Morales	



Comisión Legislativa de Planificación Demográfica	
Presidente: Dip. Héctor Hernández Silva	
Secretario: Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez	
Prosecretario: Dip. Jocias Catalán Valdez	
Miembros: Dip. Ariel Vallejo Tinoco	
Dip. Rosio Álvarez Hernández	
Dip. Roberto Espiridión Sánchez Pompa	
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	
Dip. Fernando García Enríquez	
Dip. Felipe Borja Texcotitla	
Dip. Gabriel Olvera Hernández	













Comisión Legislativa de Participación Ciudadana	
Presidente: Dip. Annel Flores Gutiérrez	
Secretario: Dip. Irad Mercado Ávila	
Prosecretario: Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Miembros: Dip. Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	
Dip. Norberto Morales Poblete	
Dip. Sergio Mancilla Zayas	
Dip. Luis Enrique Martínez Ventura	
Dip. Margarita Santana González	
Dip. Juan Demetrio Sánchez Granados	












Comisión Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante	
Presidente: Dip. Francisco Rodríguez Posada	
Secretario: Dip. Narciso Hinojosa Molina	
Prosecretario: Dip. Juan Demetrio Sánchez Granados	
Miembros: Dip. Marlón Martínez Martínez	
Dip. Leonardo Benítez Gregorio	
Dip. Ana María Balderas Trejo	
Dip. Rosio Álvarez Hernández	
Dip. Ariel Vallejo Tinoco	
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	










Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales	
Presidente: Dip. Leonardo Benítez Gregorio	
Secretario: Dip. Gabriel Olvera Hernández	
Prosecretario: Dip. Ulises Ramírez Núñez	
Miembros: Dip. Víctor Manuel Estrada Garibay	
Dip. Alejandro Agundis Arias	
Dip. Aarón Urbina Bedolla	
Dip. Luis Alfonso Arana Castro	
Dip. Everardo Pedro Vargas Reyes	
Dip. Higinio Martínez Miranda	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. David López Cárdenas	
Dip. Sergio Mancilla Zayas	
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. Elvia Hernández García	

Comisión Especial Para la Protección de Datos Personales	
Presidente: Dip. Enrique Vargas Del Villar	
Secretario: Dip. Elda Gómez Lugo	
Prosecretario: Dip. Saúl Benítez Avilés	
Miembros: Dip. Irad Mercado Ávila	
Dip. Martha Elvia Fernández Sánchez	
Dip. María Elena Montaña Morales	
Dip. David Parra Sánchez	
Dip. Víctor Manuel Estrada Garibay	
Dip. Rosio Álvarez Hernández	
Dip. Juan Demetrio Sánchez Granados	

Comisión Especial de Enlace Legislativo	
Presidente: Dip. Luis Alfonso Arana Castro	
Secretario: Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón	
Prosecretario: Dip. Annel Flores Gutiérrez	
Miembros: Dip. Alberto Hernández Meneses	
Dip. María Teresa Garza Martínez	
Dip. Apolinar Escobedo Ildfonso	
Dip. Jesús Ricardo Enríquez Fuentes	
Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. Luis Enrique Martínez Ventura	
Dip. Enrique Audencio Mazutti Delgado	
Dip. Ana Karen Vallejo Reyes	

Comité Permanente de Estudios Legislativos	
Presidente: Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo	
Secretario: Dip. Ariel Vallejo Tinoco	
Prosecretario: Dip. Marco Antonio Rodríguez Hurtado	
Miembros: Dip. Héctor Miguel Bautista López	
Dip. Luis Alfonso Arana Castro	
Dip. Annel Flores Gutiérrez	
Dip. Luis Enrique Martínez Ventura	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. Roberto Espiridión Sánchez Pompa	
Dip. Óscar González Yáñez	
Dip. Enrique Mendoza Velázquez	
Dip. María Elena Montaña Morales	

Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría	
Presidente: Dip. Epifanio López Garnica	
Secretario: Dip. Amador Monroy Estrada	
Prosecretario: Dip. Óscar González Yáñez	
Miembros: Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón	
Dip. Juan Abad de Jesús	
Dip. Margarita Santana González	
Dip. Gabriel Olvera Hernández	
Dip. Luis Enrique Martínez Ventura	
Dip. Juan Jaffet Millán Márquez	
Dip. Víctor Manuel Estrada Garibay	
Dip. David López Cárdenas	

Comité Permanente de Editorial y de Biblioteca	
Presidente: Dip. Tito Maya de La Cruz	
Secretario: Dip. Roberto Espiridión Sánchez Pompa	
Prosecretario: Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo	
Miembros: Dip. Alejandro Agundis Arias	
Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez	
Dip. Héctor Hernández Silva	
Dip. Elda Gómez Lugo	
Dip. Estefany Cecilia Miranda Sánchez	
Dip. Nancy América Morón Suarez	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Las diputadas que se integran a las Comisiones Legislativas para la Igualdad de Género, para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, de la Juventud y el Deporte, de la Comisión Especial de Enlace Legislativo y del Comité Permanente de Editorial y de Biblioteca, en sustitución de la Diputada Silvia Lara Calderón, ejercerán sus funciones hasta el día nueve de junio del año dos mil quince.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince.

SECRETARIOS

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO

**DIP. FERNANDO
GARCÍA ENRÍQUEZ**

**DIP. NORBERTO
MORALES POBLETE**